

CONCEJALÍA DELEGADA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA,
SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD.
EXPEDIENTE: 1385/2024

Siendo necesario la contratación del “*CONTRATO MENOR DE SUMINISTROS: BANCOS Y PAPELERAS PARA REPOSICIÓN DE LOS DAÑADOS E IMPLANTACIÓN DE NUEVOS EN MEJORADA DEL CAMPO*”, se hace público un resumen del mismo a los efectos del artículo 135.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, para que todas aquellas personas interesadas puedan presentar su oferta.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Mejorada del Campo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dpto. de Contratación

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Suministros.
- b) Descripción del objeto: suministros bancos y papeleras para reposición de los dañados e implantación de nuevos.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Procedimiento: Contrato menor.
- b) Forma: Criterio único (oferta más ventajosa)

4. Presupuesto base de licitación.

- a) Importe: máximo **14.700,00** IVA no incluido.

5. Presentación de ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: Hasta el 09/04/2024 incluido.
- b) Lugar de presentación: Instancia general en la Sede electrónica. Ayuntamiento de Mejorada del Campo (acceso: www.mejoradadelcampo.es)
- c) Forma: Presentación de oferta económica conforme al informe técnico descriptivo de los suministros a realizar, junto modelo adjunto de declaración responsable sobre cumplimiento requisitos y/o condiciones para contratar con la Administración, de acuerdo a normativa vigente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



DECLARACIÓN RESPONSABLE CONTRATOS MENORES

DECLARO EXPRESA Y RESPONSABLEMENTE BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que la entidad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede ser adjudicataria.
- Que cumple todas las condiciones legalmente establecidas para contratar con la Administración, así como las condiciones particulares establecidas en el procedimiento de contratación objeto de esta declaración.
- Que como firmante de la declaración ostenta la debida representación de la entidad que presenta la proposición.
- Que la entidad a la que representa cuenta con la capacidad suficiente para poder ejecutar el contrato.
- Que en la citada entidad a la que representa no concurren ninguna de las circunstancias señaladas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en especial en relación con lo establecido en el apartado d) de dicho precepto legal de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones Tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que autoriza al departamento de contratación a comprobar la veracidad de la declaración responsable realizando las consultas oportunas ante los organismos competentes al objeto de verificar los extremos declarados.
- Que la empresa a la que representa no tiene deudas con el Ayuntamiento de Mejorada del Campo (Madrid).

Expediente n.º: 3999/2022

PROPUESTA DEL SERVICIO, NECESIDAD Y CONDICIONES TÉCNICAS.

Necesidad a satisfacer:

Suministro de 30 bancos y 150 papeleras para instalar en Mejorada del Campo, por deterioro, o nuevas instalaciones

Características del contrato:

Tipo de contrato:	ADMINISTRATIVO
Subtipo del contrato:	MENOR DE SUMINISTRO
Objeto del contrato:	COMPRA DE 30 BANCOS Y 150 PAPELERAS
Procedimiento de contratación:	CONTRATO MENOR
Tipo de Tramitación:	Ordinaria
Valor estimado del contrato:	14700
IVA:	21
Precio:	17.787
Duración	15 DÍAS

Propuesta de adjudicación:

El contrato se adjudicará al que presente la mejor oferta del material solicitado en su totalidad, siendo este material específicamente, el siguiente

- 30 bancos de 6 tablones
- 150 papeleras de modelo "Barcelona"

No se valorarán las ofertas que no contengan estos modelos solicitados por el ayuntamiento.

Este contrato se publicará en el perfil del contratante por un periodo de 5 días para la presentación de ofertas

En cuanto a la competencia del órgano de contratación, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se determina:



A la vista de las características, del valor estimado y siendo este suministro de compra puntual, pues no se realiza todos los años se propone la adjudicación mediante un contrato menor, de conformidad con lo previsto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Por tanto, será la Junta de Gobierno el órgano encargado de la adjudicación del presente contrato.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

